

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 005/2020.

Viedma, 28 de febrero de 2020.

VISTO, el Expediente 215/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CPyGE N° 070/2014 se aprobó el Sistema de Registro de Legajo Único en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que es necesario realizar modificaciones al sistema de registro mencionado, acorde a la diversidad de situaciones que se presentan cotidianamente y a la interacción de esta norma con otras.

Que la propuesta se enmarca en el proceso de desarrollo de una cultura de transformación digital a través de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permita aumentar la eficiencia administrativa de la Universidad.

Que en ese sentido el Departamento de Soluciones Informáticas, dependiente de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, ha desarrollado un sistema de *gestión de legajos digitales* que no solo redundará en la mejora de la calidad de servicio sino que también reforzará la política de despapelización encarada por la Universidad.

Que el mencionado sistema ha sido puesto en producción el 1° de noviembre de 2018.

Que este asunto ha sido tratado en el Punto 5 del Orden del Día por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en la sesión realizada el día viernes 28 de febrero de 2020, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes de este consejo

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,



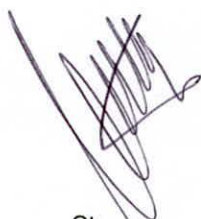
**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución CPyGE N° 070/2014.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como lineamientos generales para la generación y gestión de los legajos lo establecido en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.



Claudia P. Legnini
Secretaría de Programación y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 005/2020.

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSPyGE N° 005/2020

Pautas para la confección del Legajo Digital

ARTÍCULO 1°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO adopta el mecanismo de Legajo Digital para registrar la historia laboral de sus trabajadores/as.

ARTÍCULO 2°.- Será la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, a través de su Dirección de Recursos Humanos (DRRHH), quien administre el mencionado mecanismo.

ARTÍCULO 3°.- La DRRHH, a través de su Subdivisión de Legajos y Archivo, tendrá la responsabilidad de abrir las cabeceras de los mismos a los efectos de poder ir incorporando documentación.

ARTÍCULO 4°.- Tanto la DRRHH como los Departamentos de Gestión de Personal (DpGP) de las sedes deberán subir al mencionado sistema toda actuación que forme parte de la vida laboral de un/a trabajador/a que llegue a su poder por medio de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 5°.- Para el supuesto de agentes interinos/as que no hayan sido designados/as en un plazo mayor de TRES (3) semestres, agentes que hayan renunciado o agentes regulares que hayan estado en licencia durante un período mínimo de DOS (2) años, y volvieren a ser designados/as o retomaran sus designaciones regulares, deberán actualizar la documentación de su legajo personal.

ARTÍCULO 6°.- A los efectos de establecer los elementos y procedimientos de conformación y administración de los legajos, se delega en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad el dictado de las correspondientes normativas procedimentales.

